

MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO

RESOLUCION Nº05/96 J.F. M.V.P.
VILLA PARANACITO, 12 DE MARZO DE 1.996.

VISTO:

La Sesión de esta Honorable Junta de Fomento de fecha 12 de Marzo del corriente año, y:

CONSIDERANDO:

Que en la misma el Señor Presidente de la Junta de Fomento informó que existiría la posibilidad de que ingresen fondos provenientes del Gobierno Provincial y que sería la intención destinar los mismos a la compra de maquinarias;

Que además y en virtud de que se encuentran en existencia en el parque automotor de esta Municipalidad maquinarias y vehículos en desuso, totalmente inoperantes, se cree conveniente desapropiarse de éstos mediante la venta de los mismos;

Que a los efectos de abaratar costos y hacer las cosas con rapidez y absoluta transparencia, se analizó la posibilidad de crear una Comisión Especial a fin de que se dedique exclusivamente al estudio de estos casos en particular;

Que asimismo se manifiesto que dicha comisión estaría destinada a intervenir en todo lo referente a la compra directa por Vía de excepción de maquinarias ya sean nuevas y/o usadas y a analizar las propuestas que se efectúen por los elementos que se encuentran en desuso en este municipio, emitiendo luego los dictámenes que crean convenientes, sugiriendo a este Concejo los que sean más convenientes a los intereses del Municipio;

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

ORDENA:

ARTICULO 1º: Crease una Comisión Especial de Compras, la que estará integrada por el Director de Obras Públicas Municipal, el Encargado del Taller, el Encargado del Area Compras, el Secretario de Gobierno y dos miembros de esta Junta de Fomento, por el Bloque Justicialista el Sr. Miguel E. Sosa y por el Bloque de la U.C.R. el Sr. Enrique R. Taffarel.

ARTICULO 2º: La referida Comisión tendrá como función intervenir y dictaminar en todo lo relacionado a la Compra Directa por Vía Excepcional de maquinarias y/o vehículos de cualquier tipo, como así también intervenir en lo que se relacione con la venta de maquinarias y/o vehículos en desuso existente en el parque automotor municipal, debiendo elevar sus dictámenes a la Honorable Junta de Fomento para su consideración.

ARTICULO 3º: Toda operación que se efectúe en base a la presente, deberá ser aprobada mediante ordenanza especial.

ARTICULO 4º: Pase copia a las distintas áreas a los efectos que correspondan.

ARTICULO 5º: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

CESAR E. ...
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RUBEN F. BANGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MIGUEL E. SOSA
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

IRENE M. SCARPAZZA
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RUBEN JUAREZ
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

ENRIQUE R. TAFFAREL
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LIDIA KONECNY
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS